



**Expediente:** PFC.B.E.7/003475-2024

**Oficio:** 10536550

**Asunto:** Aprobación de registro  
Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

## INGRID ADRIANA CINTA PRECIADO

RFC: CIP1750223NY8

OTTAWA N° 1568, COL. PROVIDENCIA, C.P. 44630, GUADALAJARA, JALISCO, MX.

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo Prestación de servicios de intermediación para la compraventa de bien inmuebles destinado a casa habitación** presentado por **INGRID ADRIANA CINTA PRECIADO** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados*, con fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **03 de junio de 2024**, bajo el número **3411-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 [www.gob.mx/profeco](http://www.gob.mx/profeco)



2024  
AÑO DE

Felipe Carrillo  
PUERTO

REHEN FRUTO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL TRABAJO



en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

Así lo resolvió y firma, la Lcda. Gabriela Baeza Manzano, Jefa de Departamento adscrita a la Dirección de Sectores, designada en suplencia por ausencia del titular mediante oficio PFC/SPS/DGCARA/DS/188/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Licenciado Oscar Zavala Angel, Director de Sectores, con fundamento en la fracción V del artículo 8 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

SGP.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

**Sello digital**

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVCtOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 [www.gob.mx/profeco](http://www.gob.mx/profeco)



CONTRATO DE ADHESIÓN DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INGRID ADRIANA CINTA PRECIADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PRESTADOR”, Y DE LA OTRA PARTE COMPARECE \_\_\_\_\_ PERSONA IDENTIFICADA EN EL ANEXO “A” DE ESTE CONTRATO, CUYOS DATOS SE TIENEN POR REPRODUCIDOS AQUÍ COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “CONSUMIDOR”, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. Declara el “PRESTADOR”:

- A. Ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana nacida en el Estado de Veracruz, identificada con credencial para votar (INE) con clave electoral CNPRIN75022330M800, con capacidad de prestar los servicios de Intermediación Inmobiliaria y con Registro Federal de Contribuyentes: CIP1750223NY8.
- B. Que tiene su domicilio en: Calle Ottawa número 1568 Interior 3, entre Avenida. Providencia y Avenida. Montevideo, Colonia Providencia, Guadalajara Jalisco, Código Postal 44630.
- C. Contar con más de 3 años de experiencia en la compraventa, arrendamiento de todo tipo de bienes raíces, y además contar con personal calificado para el cumplimiento del mandato.
- D. Estar registrada como asesor y profesional inmobiliario en la Asociación Mexicana de Promotores Inmobiliarios (AMPI) en Guadalajara, Jalisco, con la clave ASGUAD9385.
- E. Datos bancarios del “PRESTADOR”, detallados en el ANEXO “D”.
- F. El “PRESTADOR”, pone a disposición del cliente, la información y documentación especificada en los **ANEXOS “B” Y “E”** del presente contrato.



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

II. Declara el "CONSUMIDOR", por su propio y personal derecho los siguientes:

A. Ser legítimo propietario del inmueble ubicado en

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, detallado en el ANEXO "B" de este contrato, como se acredita en la siguiente documentación:

A .I. - Escritura Pública número \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de la ciudad o localidad \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, con número de registro ante el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_, con Folio Real \_\_\_\_\_, cuyos datos se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertaren para efectos legales a que haya lugar.

A. II. – Contrato privado celebrado entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_, ratificado el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_ la fe pública del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad o localidad \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, ratificación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad o Localidad \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ y año 20\_\_\_\_\_, con Folio Real \_\_\_\_\_.

- B. El "INMUEBLE ", del presente contrato es un/una Casa habitación ( ), terreno destinado a casa habitación ( ), el cual cuenta con las características detalladas dentro del "ANEXO B", del presente contrato.
- C. Si el "INMUEBLE" está sujeto a régimen de propiedad en condominio, proporcionar número de Escritura Pública \_\_\_\_\_, pasado ante la Fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de la localidad o ciudad \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, en Fecha \_\_\_\_\_, y contar con registro ante el Registro Público de la Propiedad de la ciudad o localidad \_\_\_\_\_, bajo el Folio Real \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_, instrumento en el que se indican las diferentes áreas de uso común y porcentaje indiviso.
- D. Declara el consumidor que cuenta con la siguiente documentación e información relativa del "INMUEBLE"



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

En caso de vivienda		
Documentación/información	¿Cuenta con la documentación/información?	
	Si	No
Autorizaciones, licencias y permisos relativos a la construcción del inmueble objeto del contrato, sus especificaciones técnicas, clase de materiales utilizados, seguridad, uso de suelo y servicios básicos		
Planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o, en su defecto, dictamen de las condiciones estructurales del inmueble		
Programa Interno de Protección Civil		
Existencia de gravámenes que afecten la propiedad del inmueble		
Condiciones en las cuales se encuentren el pago de contribuciones, derechos y servicios		

En caso de terreno destinado a casa habitación		
Documentación/información	¿Cuenta con la documentación/información?	
	Si	No
Uso de suelo aplicable al terreno conforme al plan de desarrollo urbano vigente, con su respectiva interpretación y copia del documento oficial vigente que acredite la licencia de uso de suelo del terreno		
Estudio de factibilidad técnico, oficial o avalado por autoridad competente para la instalación de servicios básicos en el terreno		
En su caso, Reglamento de adecuaciones o construcción aplicable al fraccionamiento, condominio o conjunto habitacional al que forme parte el bien objeto del contrato		
Programa Interno de Protección Civil		
Existencia de gravámenes que afecten la propiedad del inmueble		
Condiciones en las cuales se encuentren el pago de contribuciones, derechos y servicios		



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

E. En caso de que nuestro "CONSUMIDOR", SEA PERSONA FÍSICA, MORAL o sea REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA, tendrá que llenar el sub índice acorde a su persona:

E.I. – En caso de ser Persona Física: Ser de Nacionalidad \_\_\_\_\_, acreditada con identificación oficial vigente \_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, identificación oficial expedida por \_\_\_\_\_, tener \_\_\_\_\_ años, con estado civil \_\_\_\_\_.

E. II. – En caso de ser persona Jurídica: Ser una Sociedad Mercantil de nacionalidad \_\_\_\_\_, legalmente constituida bajo las leyes y reglas de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la Escritura Publica número \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad o Localidad \_\_\_\_\_, registrado ante el Registro Público de la Propiedad de Comercio de \_\_\_\_\_, con Folio Mercantil \_\_\_\_\_.

E. III. – En caso de ser persona física con representación jurídica: Nombre del Apoderado \_\_\_\_\_, acreditado con la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, escritura que cuenta con registro ante el Registro Público de la Propiedad de Comercio de \_\_\_\_\_, con folio mercantil \_\_\_\_\_, en la cual se especifica que cuenta con facultades suficientes para obligarlo en los términos del presente contrato, facultades que no se han revocado y siguen vigentes.

F. El "CONSUMIDOR", declara tener plena capacidad legal y económica para enajenar y entregar el "inmueble" de acuerdo a como se detalla en el ANEXO "B".

G. Que señala como su domicilio para cualquier efecto legal el ubicado en \_\_\_\_\_ y queda precisado en el ANEXO "A" de este contrato.

H. Contar con constancia de situación Fiscal vigente con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC) \_\_\_\_\_, información precisada dentro del "ANEXO A", del presente contrato.

I. Que puede disponer libremente del "INMUEBLE", y que es su deseo que El "PRESTADOR" promueva la venta del mismo conforme a las condiciones que se detallan en el ANEXO "B" "C"

J. Las condiciones de la venta se señalan en el ANEXO "C" de este contrato.



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Servicios. El “**PRESTADOR**” se obliga a brindar sus servicios como intermediario, y a su vez recibir comisión mercantil del “**CONSUMIDOR**” bajo los siguientes servicios:

**I. ASESORÍA.** – El “**PRESTADOR**” analizará el “**INMUEBLE**” a fin de determinar su valor en el mercado y la manera más adecuada para enajenarlo, tomando en consideración sus características físicas y consecuencias fiscales, para que el pago de impuestos se efectúe en la forma que más le beneficie conforme a las Leyes vigentes, precio aproximado en el mercado que resulta la cantidad \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ 00/100 Moneda Nacional)

Asimismo, el “**PRESTADOR**” orientará al “**CONSUMIDOR**” en relación a los contratos y documentación necesarios para el manejo de la operación y su escrituración ante Notario Público.

**II. PROMOCIÓN.** – El “**PRESTADOR**” promoverá el “**INMUEBLE**” utilizando los medios de difusión que considere adecuados conforme a sus características, mediante los cuales proporcionará a los posibles compradores que soliciten información, las características generales, distribución y dimensiones del bien inmueble objeto de la intermediación para la compraventa y, en su caso, el desarrollo habitacional en donde se encuentre éste. Dichos medios de difusión consistirán en: medios electrónicos y/o digitales. páginas y sitios web como <https://www.inmar-bienesraices.com>, redes sociales en internet, archivos digitales, medios impresos y Letreros.

El “**CONSUMIDOR**” deberá mantenerse al margen de las visitas del “**INMUEBLE**” y de las negociaciones y solo intervenir en ellas cuando sea requerido por el “**PRESTADOR**”.

El “**CONSUMIDOR**” autoriza al “**PRESTADOR**” – si así lo considera éste a su discreción - a inscribir el “**INMUEBLE**” en la Bolsa Inmobiliaria de la República Mexicana como son INMUEBLES 24, I BROKERS, PROPIT, LAMUDI, APCI, PROPIEDADES.COM, WIGGOT, VIVA ANUNCIOS, THE SMART FLAT, MAR INMOBILIARIO, HEY HOME entre otras y aprueba que, en caso de que la operación de compraventa se llegase a concretar por este conducto, se utilicen las formas y contratos aprobados por dicha bolsa, se le informa al “**CONSUMIDOR**”, que esta prestación ya está incluida dentro del presupuesto acordado en este contrato y no aplicara un costo extra.

El “**CONSUMIDOR**” autoriza al “**PRESTADOR**” para que, en cumplimiento de sus obligaciones pactadas dentro de este contrato, pueda acceder al interior del inmueble, sin que por ello se entienda entregada la posesión o derechos similares de uso a éste.



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

Ambas partes acuerdan que el **letreiro** expuesto en la fachada del **“INMUEBLE”**, será el del **“PRESTADOR”**, en caso de que a su discreción así lo decida.

**III. INTERMEDIACIÓN.-** El **“PRESTADOR”** realizará labores de intermediación a fin de lograr la celebración del contrato adecuado para formalizar la operación de traslación del dominio del bien inmueble de que se trata, ya sea a través de la figura de compraventa, a través del cual se lleve a cabo la transmisión del dominio del inmueble a un tercero, aún y cuando el **“CONSUMIDOR”** celebre cualesquiera de los actos con reserva de los derechos de dominio y de posesión; en todos los actos, se deberá apegar al Código de ética de los especialistas inmobiliarios.

**IV. GESTIÓN. –** El **“PRESTADOR”** sólo podrá recibir las cantidades que entreguen los posibles oferentes como garantía de la seriedad de su ofrecimiento de compra, mediante cheque o cualquier instrumento bancario a nombre o a favor del **“CONSUMIDOR”**. Entregas de dinero por cualquier otro concepto, como anticipos de precio o partes del mismo, será el **“CONSUMIDOR”** quien las reciba del promitente comprador.

**V. INFORMACIÓN. –** El **“PRESTADOR”** rendirá periódicamente al **“CONSUMIDOR”** un informe o reporte de las labores de promoción para la venta del (los) inmueble(s) que haya realizado, el que podrá ser enviado a los correos electrónicos que se señalan en el **ANEXO “A”**, también se podrá informar por mensaje de texto. Todos los reportes o informes por correo electrónico o mensaje de texto, hacen prueba plena y registro de los nombres de los posibles clientes (consumidores finales) para los efectos de las obligaciones de este contrato.

SEGUNDA. – Documentos: El **“CONSUMIDOR”** queda enterado y se obliga a entregar al **“PRESTADOR”** a la firma de este contrato copias del título de propiedad, plano (si lo tiene) y boleta predial, en el entendido que para el momento de la escrituración se requerirán todos los documentos siguientes: título de propiedad original, planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, de planta o niveles, del agua potable, zonificación, uso de suelo. En caso de no existir los planos se requiere dictamen estructural del **“INMUEBLE”** objeto del contrato y todos aquellos documentos adicionales que se requieran en términos de las leyes, reglamentos y normas oficiales vigentes, así mismo se compromete a entregar los originales de dichos documentos o de cualquier otro relacionado cuando sean solicitados por el Notario o el **“PRESTADOR”** para la escrituración correspondiente.

TERCERA. – Precio: El **“CONSUMIDOR”** señala que es su intención vender el **“INMUEBLE”**, incluyendo las instalaciones especiales y muebles que se mencionan, en el precio y condiciones de pago que han quedado especificados en el **ANEXO “B”** de este contrato, estando obligado el **“PRESTADOR”** a pasar todas las ofertas que se le presenten hasta la aceptación de alguna de ellas.



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

Con la aceptación de la oferta por parte del “CONSUMIDOR” se entiende por cumplido el mandato encomendado al “PRESTADOR” sin excusa ni pretexto y, por lo tanto, al cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

CUARTA. -

Exclusividad:

**En caso de que las partes optaren por una exclusividad.** - Durante la vigencia del presente contrato, el CONSUMIDOR no podrá realizar por sí, o solicitar a persona alguna la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en relación con el inmueble, pero sí podrá hacerlo respecto de cualquier otro inmueble que sea de su propiedad.

Si durante la vigencia del presente contrato, el “CONSUMIDOR” vende el inmueble por intermediación de un tercero, se obliga a pagar a la intermediaria la pena convencional dispuesta en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

**QUINTA.** - (RELACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Los derechos y obligaciones de las partes contractuales son los siguientes:

PRESTADOR (INTERMEDIARIO)	
Derechos	Obligaciones
<p>Recibir el pago de la contraprestación pactada a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar el inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo.</li> <li>• Orientar al “<b>CONSUMIDOR</b>” sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa del inmueble e integrar la documentación indispensable para la escrituración de dicha compraventa ante Notario Público.</li> <li>• Promover a nombre del “<b>CONSUMIDOR</b>” el inmueble.</li> <li>• Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del “<b>CONSUMIDOR</b>” a fin de lograr la operación de compraventa.</li> <li>• Entregar al “<b>CONSUMIDOR</b>” de manera oportuna a su recepción, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores y registrar a los posibles compradores.</li> <li>• Informar por escrito al “<b>CONSUMIDOR</b>” sobre el desarrollo de las actividades concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas.</li> </ul>



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNWW3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No condicionar la intermediación a la contratación de servicio(s) adicional (es).</li> <li>• Respetar el derecho del “CONSUMIDOR” a cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato.</li> <li>• Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados al “<b>CONSUMIDOR</b>” como consecuencia de proceder con impericia, negligencia, dolo o mala fe.</li> </ul>
--	---

“CONSUMIDOR”	
Derechos	Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir información veraz en la operación de intermediación.</li> <li>• Que la prestadora del servicio realice las labores de intermediación con los posibles compradores en su nombre a fin de lograr la operación de compraventa.</li> <li>• Recibir las ofertas de los posibles compradores.</li> <li>• Cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.</li> <li>• Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de que la intermediaria proceda con impericia, negligencia, dolo o mala fe.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar todas facilidades necesarias para que el inmueble sea mostrado a los posibles compradores.</li> <li>• No interferir durante las visitas que realicen la intermediaria y los posibles compradores a la misma.</li> <li>• Tomar las providencias necesarias para salvaguardar en su caso los bienes muebles que se encuentren en el inmueble.</li> <li>• Mantener el inmueble en condiciones de limpieza, higiene y seguridad, y al corriente de contribuciones fiscales, pago de servicios y demás obligaciones que se generen en relación con el mismo.</li> <li>• No intervenir en las negociaciones hasta el momento que sea indispensable su participación para la celebración del contrato de compraventa respectivo.</li> <li>• Pagar la contraprestación a la intermediaria a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa.</li> </ul>



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

SEXTA. –

Vigencia:

La duración del presente Contrato será la señalada en el ANEXO “C”.

En caso de no existir manifestación por escrito por parte del “CONSUMIDOR” este contrato se terminará sin necesidad de declaración judicial, quedando registrados y protegidos los prospectos compradores para efectos del cumplimiento de las obligaciones de este contrato por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la terminación de este contrato.

Al concluir o durante la vigencia de este acto jurídico el “PRESTADOR” entregará al “CONSUMIDOR” el registro de los posibles compradores que haya tratado, quienes quedarán registrados como posibles compradores del “INMUEBLE” objeto; comprometiéndose este último a cubrir y pagar la contraprestación pactada en caso de aceptación, - bajo la modalidad aceptada por el “CONSUMIDOR” – cierre, compraventa privada, oferta, compraventa definitiva a plazos o pagos diferidos hasta lograr la conclusión de la operación o acto traslativo de dominio en cualesquiera de sus denominaciones, en un plazo no mayor de 3 días hábiles bancarios en los que deberá liquidar el importe de la contraprestación pactada con cualquiera de ellos, o con alguno de sus familiares, partes relacionadas, socios o coinversionistas.

SEPTIMA. -

Contraprestación :

Las partes contratantes convienen en que el “PRESTADOR” cobrará como contraprestación económica por los servicios prestados, el porcentaje señalado en el ANEXO “C” INCISO 4 más su correspondiente Impuesto al Valor Agregado, sobre precio real del cierre de la operación de compraventa, nunca siendo el valor de escrituración ni otro precio comentado en el proceso de la venta, siendo por cuenta del “PRESTADOR” los gastos de publicidad realizados en el caso que así se acuerde, como lo menciona el ANEXO “C” INCISO 8 del presente Contrato.

En caso de que el “CONSUMIDOR” no cubra oportunamente sobre las cantidades efectivamente cobradas en un plazo no mayor de TRES días hábiles bancarios el importe de la contraprestación devengada por el “PRESTADOR”, el importe de los honorarios causados según se señala en el ANEXO “C” INCISO 4, deberá pagar como indemnización el 1 % (uno por ciento) mensual calculado sobre el total (saldo insoluto) de los mismos hasta el pago de ambos conceptos. La indemnización no podrá ser mayor al 100% de los honorarios totales.

Así mismo el “PRESTADOR” tiene obligación de entregar al consumidor factura, recibo o comprobante, en el que consten los datos específicos de la compraventa, servicio prestado u operación realizada.

Sin perjuicio de que el pago pueda hacerse a través de depósito electrónico a la cuenta del “PRESTADOR” que se detalla en ANEXO “D”, se señala para todos los efectos legales a que haya lugar como domicilio de pago, el ubicado y descrito en el ANEXO “D” de este



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

contrato, cuyos datos se tiene por aquí reproducidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### OCTAVA.-

#### Eventualidades:

Si el "CONSUMIDOR" decidiese rechazar alguna oferta de compra recibida por escrito por el "PRESTADOR" en el precio y condiciones establecidas en el presente Contrato, o se desiste de llevar adelante y continuar con la operación de compraventa una vez que haya aceptado expresamente alguna oferta distinta, pagará al "PRESTADOR" la contraprestación convenida en este instrumento de acuerdo con el precio de venta señalado en el mismo o en base al precio de compra ofrecido en el segundo caso.

Si llegara a no realizarse la operación de compraventa una vez firmado el Contrato de Promesa de Compraventa o de Compraventa preliminar respectivo con el comprador, el "PRESTADOR" tendrá derecho a cobrar el porcentaje correspondiente a su trabajo por el mandato cumplido.

En caso de que el responsable del incumplimiento sea el comprador, lo aquí pactado solamente se aplicará si el "CONSUMIDOR" conserva para sí la cantidad que se convenga como pena convencional con el comprador y siempre y cuando esta cantidad sea suficiente para cubrir la contraprestación legal derivadas del cumplimiento del mandato encargado.

En caso de fenecimiento del "CONSUMIDOR", antes del fenecimiento de la vigencia pactada dentro del ANEXO "C", se presume que su sucesor legítimo adquirirá todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que manifieste al "PROVEEDOR" su deseo de no continuar con la intermediación, debiendo el "PROVEEDOR" restituirle las cantidades que hubiere pagado el "CONSUMIDOR" con motivo del presente contrato, así como la documentación entregada; de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Institución de Crédito y demás aplicativo.

#### NOVENA. -

#### CANCELACIÓN

EL "CONSUMIDOR" cuenta con un plazo de 5 días hábiles contando a partir del día de la firma de este contrato para revocar su consentimiento sobre la operación sin responsabilidad alguna de su parte, mediante aviso por escrito entregado en las oficinas del "PRESTADOR". Para el caso de que la revocación se realice por correo certificado o registrado o servicio de mensajería, se tomará como fecha de revocación, la de recepción para su envío.

Ante la cancelación, el "PRESTADOR" se obliga a reintegrar todas las cantidades al "CONSUMIDOR" por el mismo medio en el que este haya efectuado el pago, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cancelación

En caso de que no se restituyan las cantidades al "CONSUMIDOR" dentro del plazo establecido, el "PRESTADOR" deberá pagar interés moratorio -sobre la cantidad no devuelta por el tiempo que dure el retraso, el interés moratorio se calculara de la siguiente manera: se multiplica la tasa de interés anual moratorio por el monto del pago vencido y



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

se divide este monto entre 360 días, el resultado se multiplica por el número de días de atraso, a lo establecido por Banco de México.

**DÉCIMA. –** Mantenimiento del Inmueble: Será responsabilidad del “CONSUMIDOR” la limpieza, conservación y seguridad del “INMUEBLE”, así como el pago de todo tipo de servicios como teléfono, energía eléctrica, impuesto predial y agua, durante todo el tiempo que esté vigente el presente Contrato y hasta la entrega de la posesión del mismo a su comprador.

El “INMUEBLE” se encuentra en las condiciones de uso y ocupación de acuerdo a lo que se señala en el ANEXO “B”.

**DÉCIMA PRIMERA. -** Penalización:  
Las partes acuerdan para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la parte que incumpla pagará a la otra pena convencional equivalente al 15% (quince por ciento) sobre el importe de la comisión pactada dentro de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. –**  
Jurisdicción:

Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato las partes manifiestan su conformidad en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de \_\_\_\_\_, a elección de la parte que resulte actora, renunciando expresamente las partes al fuero de su domicilio presente o futuro, y reconoce la atribución de la Procuraduría Federal del Consumidor en términos del artículo 86, párrafo tercero de la Ley que la rige y número 6, fracción XXII de la NOM 247.

**DÉCIMA TERCERA. -** Competencia administrativa de la PROFECO.  
Ante cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, el cliente puede acudir a la PROFECO, la cual tiene funciones de autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores y procurar la equidad y certeza jurídica en las relaciones de consumo, desde su ámbito competencial.

**DÉCIMA CUARTA.** Aviso de Privacidad Se agrega como ANEXO “G” este contrato por seguridad de la información recopilada el AVISO DE PRIVACIDAD para disposición y firma de los titulares de dicha información.

Los datos personales que se obtengan por la intermediaria deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la intermediaria adjunta al presente contrato su Aviso de Privacidad en el ANEXO "G", en el cual informa al titular de los datos personales, qué información recabará y con qué finalidades.

En caso de tratarse de datos personales sensibles, la intermediaria debe obtener consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento. No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

DÉCIMA QUINTA. – Avisos Comunicaciones: Los avisos y comunicaciones entre las partes deberán hacerse por medio de correo electrónico o por escrito, y tendrán efectos cuando sean recibidos por el destinatario a través de dichos medios, en la dirección o correo electrónico o indicados a continuación:

Del "PRESTADOR":

Dirección: Calle Ottawa número 1568, Interior 3, entre Avenida. Providencia y Avenida. Montevideo, Colonia Providencia, Guadalajara Jalisco, Código Postal 44630.

Del "CONSUMIDOR": Calle \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Colonia o municipio \_\_\_\_\_, correo electrónico:

Detallados dentro del ANEXO "A"

Las partes reconocen la validez de los actos, información y mensajes de datos que intercambien las partes a través de la página de internet <https://www.inmar-bienesraices.com>, con la que cuenta el "PRESTADOR", los cuales serán válidos como medio de prueba para efecto del cumplimiento de obligaciones, de interpretación o de juicio, así como que los avisos y comunicaciones se tendrán por recibidos a través de la página de internet y surtirán efectos conforme a lo previsto en la Regulación Aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad: Las partes, sus afiliadas, subsidiarias, sucursales, directivos, ejecutivos, apoderados y en general cualquier agente o empleado que tenga acceso a la información de cada parte deberán considerar y mantener como confidencial la información proporcionada por la otra parte con tal carácter en relación con la ejecución de este Contrato, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. Las partes acuerdan que dicha información será revelada a sus empleados, en su totalidad o parcialmente, únicamente en la medida que necesiten conocerla y sólo cuando dichos empleados se encuentren relacionados con la ejecución del objeto de este Contrato. Las partes acuerdan no hacer ningún anuncio, tomar fotografías ni proveer información alguna a cualquier



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

persona que no esté relacionada con el Contrato, incluyendo sin limitar a la prensa, entidades comerciales o cualquier cuerpo oficial a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta Cláusula permanecerán vigentes por un periodo de 1 (un) año, contado a partir de la fecha de terminación del contrato.

Las partes se obligan a la reparación o al pago de los daños y perjuicios que causen a la otra parte, en caso de difundir la información señalada.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Cesiones:**  
Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, sin la autorización previa y por escrito de las otras partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el "PRESTADOR" no podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del Contrato a cualquier institución de crédito como fuente de pago de cualquier préstamo que llegasen a otorgarles.

**DÉCIMA OCTAVA. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor:**  
Salvo por disposición en contrario contenida en este Contrato, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente Contrato en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento se deba á motivos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. La parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá utilizar sus esfuerzos razonables, incluyendo el gasto de sumas razonables de dinero para mitigar o remediar los efectos del Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

**DÉCIMA NOVENA. - Pena Convencional:** Si el incumplimiento es a cargo del "PRESTADOR", además de pagar la pena señalada en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** deberá restituir al "CONSUMIDOR" todas las cantidades pagadas por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes a la rescisión del contrato, de lo contrario, debe pagar el interés moratorio del 1% (UNO) mensual sobre la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso. Dicho interés moratorio se calculará como se hace mención dentro de este contrato.

**VIGÉSIMA. - Anexos:** Forman parte integrante de este Contrato los Anexos que se adjuntan a este contrato en consecuencia deban ser agregados al mismo, sin que por separado uno u otros tengan validez.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Anticorrupción:**  
Las partes se obligan, durante la ejecución del presente Contrato y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, a:

1. Cumplir con las Leyes y Obligaciones en términos de la legislatura en materia de



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

- Anticorrupción.
2. Adoptar y mantener un sistema de control interno y un programa de cumplimiento para la prevención de Hechos de Corrupción y otros delitos de conformidad con las Leyes y Obligaciones en materia de Anticorrupción en relación con este Contrato.
  3. Ni la parte, ni sus funcionarios, directores, empleados, personas asociadas o Terceras Partes llevaran a cabo Hechos de Corrupción.
  4. Mantener sus libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados de acuerdo con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción que le sean aplicables.
  5. Comunicar lo antes posible a las otras partes de cualquier investigación o procedimiento iniciado por una Autoridad Competente, en relación con una presunta violación de las Leyes y Obligaciones en materia de Anticorrupción de dicha parte o sus Filiales, o cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados, personal o Tercera parte, en relación con las operaciones y actividades previstas en este Contrato. Dicha parte hará todos los esfuerzos razonables para mantener a la otra parte informada sobre el progreso y la disposición de dicha investigación o procedimiento, excepto que dicha parte no estará obligada a revelar a la otra parte cualquier información que se considere legalmente privilegiada.
  6. Evitar cualquier conflicto de intereses entre sus propios intereses (incluidos los intereses de sus Filiales) y los intereses del “CONSUMIDOR”, al tratar con proveedores, clientes y todas las demás organizaciones o personas que realizan o buscan hacer negocios con las partes, en relación con las actividades contempladas en este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – Cumplimiento con las Normatividades: El “CONSUMIDOR” cumplirá con toda la regulación aplicable que prevalece en relación con el “INMUEBLE”, incluyendo, entre otras, todas y cada una de las regulaciones que impliquen el legal y legítimo desarrollo de su actividad. Antes de la venta, el “CONSUMIDOR” deberá verificar que los Productos (vivienda (s) y/o lote (s) a entregar) cumplen con todas y cada una de las regulaciones mencionadas, e indemnizará al comprador final hasta por el monto total de y contra toda demanda que surja por la falta de cumplimiento de dichas regulaciones, de acuerdo a las regulaciones aplicables y vigentes de la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- Obligaciones en Materia de Transparencia: Conforme lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los criterios y resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, el “PRESTADOR” es considerado como sujeto obligado a proporcionar a cualquier persona, bajo el principio de máxima publicidad, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o que tenga en su posesión, observando los supuestos de reserva o confidencialidad y protección de Datos Personales que son aplicables.



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

Por lo que, la confidencialidad que existe en la relación jurídica entre las partes, en ningún momento puede contravenir las obligaciones contenidas en las leyes antes citadas.

#### VIGÉSIMA CUARTA. - Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales:

Conforme establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en los criterios y resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia (INAI), Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el “PRESTADOR” es considerado como sujeto obligado a proteger los Datos Personales que trata, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, así como con los deberes de seguridad y confidencialidad.

VIGÉSIMA QUINTA. – Condiciones Comerciales: El presente Contrato incluye todas las disposiciones que regirán la relación entre las partes, sustituyendo y dejando sin efecto alguno los contratos y convenios anteriores – si los hubiere – así como también cualquier comunicado por cualquier plataforma electrónica, digital, telefonía o de cualquier otra que pudiera ser aplicable. Ningún contrato celebrado con anterioridad o alguna negociación entre las partes, entre el curso de las transacciones, así como alguna declaración de cualquier servidor público, empleado, apoderado o representante legal del “CONSUMIDOR” hecho con anterioridad a la celebración del presente Contrato, será admitido en la interpretación de este.

VIGÉSIMA SEXTA. – Mercantilidad:  
Siendo las partes en derecho comerciantes, el presente contrato es celebrado, en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana (NOM) 247-SE-2021, razón por la cual, las partes han quedado obligadas en la manera y términos en que aparece que han querido hacerlo, sin que la validez del contrato dependa del cumplimiento de obligaciones o formalidades que no se encuentren expresamente previstas en el mismo y en el caso de ser necesario se adiciona la competencia de la Procuraduría en la vía Administrativa sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, por último se informa que el presente modelo de contrato de adhesión fue inscrito el día **03 de Junio de 2024**, dentro del Registro Público de Contratos de Adhesión de la PROFECO bajo el número de Registro **3411-2024**. Cualquier cambio o diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría y el utilizado en perjuicio de los consumidores, se tendrá por no válida.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - Registro Público de Consumidores:  
Se informa al “CONSUMIDOR” que, dentro de la PROFECO, existe el REGISTRO PÚBLICO DE CONSUMIDORES, el cual es factible utilizar cuando no deseen que su información personal sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, el “CONSUMIDOR” podrá comunicar por escrito o por correo electrónico a la Procuraduría su solicitud de inscripción en dicho registro, el cual será gratuito.



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios. - El cliente si ( ) no ( ) acepta que la intermediaria ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que la intermediaria le envíe publicidad sobre bienes y servicios.



Firma del cliente

Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través del portal web <https://repep.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 (desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 8009628000 (desde el resto de la República Mexicana).

VIGÉSIMA OCTAVA. -

Servicios adicionales:

El "PRESTADOR" deja precisado que no cuenta con servicios especiales que ofrecer al "CONSUMIDOR", por lo cual no se anexa lista de dichos servicios.

VIGÉSIMA NOVENA. -

Canales de atención:

En términos de las obligaciones del "PRESTADOR" la legislación y normatividad vigente, se señala como canal de atención para recibir comentarios, opiniones, sugerencias o quejas del cliente la siguiente liga electrónica: <https://inmar-bienes-raices.easybroker.com/contacto>.



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

Firmado por las partes en señal de conformidad en duplicado (2) tantos en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

El "PRESTADOR"

\_\_\_\_\_  
Ingrid Adriana Cinta Preciado

Fecha de firma: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: Ingrid@inmar-bienesraices.com

El "CONSUMIDOR"

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

TESTIGO

\_\_\_\_\_



**Cadena original del documento**

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

**Sello digital**

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

ANEXO "A"  
Datos del "CONSUMIDOR"

Nombre del consumidor:

\_\_\_\_\_

Correo electrónico del consumidor:

\_\_\_\_\_

Número celular del consumidor:

\_\_\_\_\_

Nacionalidad:

\_\_\_\_\_

Domicilio:

\_\_\_\_\_

RFC:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CURP:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

INE / Pasaporte:

\_\_\_\_\_

Comprobante domicilio: ( ) Copia del INE/Pasaporte: ( )

Acta matrimonio: Sociedad Conyugal ( ) Separación de Bienes ( ).

Persona moral (nombre completo):

\_\_\_\_\_

Representante legal:

\_\_\_\_\_

Objeto social:

\_\_\_\_\_



**Cadena original del documento**

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

**Sello digital**

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVctOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

Facultades conferidas al representante legal: \_\_\_\_\_

Comprobante domicilio de la persona moral: ( )

Correo electrónico para notificaciones: \_\_\_\_\_

En caso de que este casado en sociedad conyugal, deberá suscribir el contrato la(el) cónyuge: \_\_\_\_\_, otorgando su consentimiento.

Domicilio \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ cónyuge:

Capitulaciones matrimoniales inscritas en el Registro Público (Sí) o (No)



**Cadena original del documento**

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

**Sello digital**

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVCtOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

ANEXO "B"  
Datos del Inmueble

Inmueble ubicado en: \_\_\_\_\_

Escritura de Propiedad: \_\_\_\_\_

Copia de la Escritura: ( \_\_\_\_\_ )

Precio Estimado de Venta: \$ \_\_\_\_\_ .00/100 M.N.,  
( \_\_\_\_\_ pesos con /100 Moneda Nacional, más el impuesto al Valor  
Agregado correspondiente, suma que resulta la cantidad de  
\$ \_\_\_\_\_ 00/100 M.N., ( \_\_\_\_\_ pesos  
con /100 Moneda Nacional)

Método de Pago: Deposito (  )      Cheque de Caja (  )      Transferencia (  )

Forma de Pago: Contado (  )      Plazos (  )      Crédito (  )

Cantidad a pagar de contado: \$ \_\_\_\_\_

Cantidad a pagar a plazos: \$ \_\_\_\_\_

Cantidad a pagar a crédito: \$ \_\_\_\_\_

Casa (  )      Nueva (  )      Usada (  )

Departamento (  )      Nuevo (  )      Usado (  )

Terreno (  )

Uso de suelo: \_\_\_\_\_

Dictamen estructural de la vivienda usada: (  )

Planos Estructurales: (  )

Planos Hidráulicos Y Sanitarios: (  )

Planos Arquitectónicos: (  )

Zonificación: (  )

Libre de Gravamen: (Sí) o (No)



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNWWV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUFNiVctOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

En caso de ser no, detallar el gravamen(es) de que se trata(n):

---

Libre de Ocupación Superficial por Tercero: (Sí) o (No)

Al Corriente de sus Obligaciones Fiscales y/o cualquier otra Carga Administrativa: (Sí) o (No)

¿El inmueble se encuentra amueblado? (Sí) o (No)

Descripción de muebles existentes dentro de "EL INMUEBLE" objeto de la venta o promoción para comercialización del mismo. (Describir si son nuevos y/o usados y, en caso de ser nuevos identificar los proveedores de los mismos y el plazo o póliza de garantía con que cuentan, identificando debidamente cada uno con teléfono y/o correo electrónico del o los proveedores(es).

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



**Cadena original del documento**

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

**Sello digital**

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

ANEXO "C"  
Condiciones de Contratación

1. Fecha de entrega de "EL INMUEBLE" a su comprador: a la firma de escrituras y pago.
2. Vigencia de este contrato de comisión mercantil: \_\_\_\_\_.
3. Fecha de firma del presente contrato: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.
4. Contraprestación económica por el cumplimiento del mandato/comisión mercantil: \_\_\_\_\_% del precio total (100%) del valor de la transacción traslativa de dominio y/o la venta, más el I.V.A.
5. El "CONSUMIDOR" queda obligado a pagar la comisión pactada en el inciso 4 anterior (Anexo "C"), aun cuando la transmisión, venta, aportación y/o cualquier otro acto de dominio de "EL INMUEBLE" haya sido ejecutado o realizado por un tercer agente inmobiliario, asesor o cualquier otra persona a través de la cual se haya logrado la venta durante la vigencia obligatoria de este contrato. (Sí) o (No).
6. Se aceptan las condiciones de la Cláusula Cuarta (Vigencia): (Sí) o (No)
7. Forma de pago de la contraprestación: Cuando El "CONSUMIDOR" reciba el pago y/o anticipo.
8. El "PRESTADOR" se obliga a pagar la publicidad.
9. Quedan registrados como posibles compradores de "EL INMUEBLE", las personas físicas y morales que sean notificadas durante la vida de este contrato a través de las cuentas de correo electrónico y mensajes de texto que se señalan en el ANEXO "A", quienes para todos los efectos legales de la protección de los posibles clientes interesados en el inmueble seleccionado.
10. El "PRESTADOR" que atiende y da seguimiento directamente al "CONSUMIDOR" del cumplimiento de este mandato.

Nombre:

Correo \_\_\_\_\_ electrónico:

Teléfono: \_\_\_\_\_



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNWV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

ANEXO "D"  
Datos del "PRESTADOR"

Nombre: \_\_\_\_\_  
CURP: \_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_  
INE o Pasaporte: \_\_\_\_\_  
Institución Bancaria: HSBC  
Número de cuenta: 6543807478  
CLABE número: 0213 2006 5438 074 784  
SWIFT: BIMEMXMM  
Correo electrónico del "PRESTADOR": Info@inmar-bienesraices.com  
Número de Celular del "PRESTADOR": 33 2631 0962.  
Dirección: Calle Ottawa #1568, Piso 3, Int. T, Plaza Fusión Galería Providencia  
1era Sección, C.P. 44630, Guadalajara, Jal. México.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

**Sello digital**

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

ANEXO "E"  
INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSUMIDOR

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SE PONE A DISPOSICIÓN DEL CONSUMIDOR:		
Información/documentación	¿Le informaron sobre/exhibieron la documentación correspondiente?	Medio a través del cual se pone a disposición del cliente (domicilio o link del sitio web en el cual está disponible la documentación para consulta)
	SI (...) NO (...)	
Personalidad del intermediario y autorización para promover la venta	SI (...) NO (...)	
Carta de derechos	SI (...) NO (...)	
Aviso de privacidad	SI (...) NO (...)	
Beneficios adicionales	SI (...) NO (...)	
Opciones de pago, con especificación del monto a pagar en cada una de ellas	SI (...) NO (...)	
Erogaciones distintas del precio de la venta Condiciones.	SI (...) NO (...)	
Condiciones bajo las cuales puede cancelar la operación.	SI (...) NO (...)	



**Cadena original del documento**

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

**Sello digital**

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUFNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

ANEXO "F"  
Carta de Derechos

**CARTA DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR**

En esta carta se encuentran los derechos que **INGRID ADRIANA CINTA PRECIADO** se compromete a seguir en todas las transacciones comerciales de compraventa de casa habitación conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, "Prácticas Comerciales. – Requisitos de la Información Comercial y la Publicidad de Bienes Inmuebles Destinados a Casa Habitación".

Se reconoce que los clientes vendedores (CONSUMIDORES) cuentan con los siguientes derechos:

1. Firmar un contrato de adhesión el cual este inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, posterior a su firma, el PRESTADOR tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado tanto al cliente como al consumidor.
  2. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.
  3. El PRESTADOR debe tener a su disposición un Aviso de Privacidad para tener la garantía de que los datos personales serán tratados con el debido cuidado conforme a la Ley y así tener pleno conocimiento en caso de Rectificación, Cancelación y Oposición de los Datos Personales.
- Se reconoce que los clientes compradores cuentan con los siguientes derechos:

1. Recibir, respecto de los bienes inmuebles ofertados, información y publicidad veraz, clara y actualizada, por los medios detallados en el contrato, de forma tal que le permita al cliente tomar la mejor decisión de compra conociendo de manera veraz las características del inmueble que está adquiriendo, conforme a lo dispuesto por la Ley.
2. Conocer la información sobre las características del inmueble, como son: superficie de la casa habitación, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con que cuenta y estado general físico del inmueble.
3. Elegir libremente el inmueble que mejor satisfaga sus necesidades y se ajuste a su capacidad de compra.
4. Tener por escrito y firmado la relación contractual y hasta ese punto poder generar algún pago, con la excepción de anticipos y gastos de operación, en los términos previstos por la LFPC.
5. Adquirir un inmueble que cuente con las características de seguridad y calidad que estén contenidas en la normatividad aplicable y plasmadas en la información y publicidad que haya recibido.
6. Recibir el bien inmueble en el plazo y condiciones acordados dentro del contrato de adhesión, previo registro ante PROFECO.
7. En su caso, ejercer las garantías sobre bienes inmuebles previstas en la LFPC, considerando las especificaciones previstas en el contrato de adhesión.
8. Recibir la bonificación o compensación correspondiente en términos de la LFPC. Asimismo, a que se realicen las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas imputables al proveedor, u optar por la sustitución del inmueble o rescisión del contrato cuando proceda.
9. El proveedor debe contar con teléfono y correo electrónico para atención al cliente para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias, también el cliente debe conocer el domicilio señalado por el proveedor para oír y recibir notificaciones.
10. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

11. El PRESTADOR debe tener a su disposición un Aviso de Privacidad para tener la garantía de que los datos personales serán tratados con el debido cuidado conforme a la Ley y así tener pleno conocimiento en caso de Rectificación, Cancelación y Oposición de los Datos Personales.
12. El cliente recibirá un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la atención o venta de una vivienda por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable.
13. Elegir libremente al notario público para realizar el trámite de escrituración.

---

Ingrid Adriana Cinta Preciado

Guadalajara, Jalisco.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

**Sello digital**

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVctOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

## ANEXO "G"

### Aviso de privacidad

A los Usuarios (como se definen posteriormente), les informamos que el siguiente Aviso de Privacidad, les es aplicable por el simple uso o acceso a cualquiera de las páginas, aplicaciones web y móviles, softwares y, aplicaciones en general, que integran el Portal de [www.inmar-bienesraices.com](http://www.inmar-bienesraices.com) (en adelante y, conjunta e indistintamente, el "Portal"), por lo que entenderemos que lo acepta y acuerda en obligarse en su cumplimiento. **En caso de que no esté de acuerdo con el Aviso de Privacidad y/o con los Términos y Condiciones a su disposición, deberá abstenerse de acceder o utilizar el Portal.**

El Usuario, entendido como aquella persona que realiza el uso o accede, mediante equipo de cómputo y/o cualquier equipo de comunicación o dispositivo, al Portal (en adelante el "Usuario"), acepta plena y sin reserva todas y cada una de las disposiciones incluidas en el presente Aviso de Privacidad.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.** Para INMAR Bienes Raíces (en adelante la "Empresa") representada por Ingrid Adriana Cinta Preciado, la seguridad de los Usuarios es nuestra prioridad, por lo que protegemos sus datos personales mediante el uso, aplicación y mantenimiento de altas medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas.

Como Usuario, usted tiene la oportunidad de escoger entre una amplia gama de productos y servicios a través de nuestro Portal, sabiendo que sus datos personales estarán protegidos y serán tratados de manera confidencial. Les informamos que el RESPONSABLE de recabar y dar tratamiento y/o utilizar los datos personales que el Usuario proporcione a través del Portal, es la Empresa, así como sus subsidiarias, asociadas, sociedades controladoras y afiliadas.

**DOMICILIO DEL RESPONSABLE.** Para efectos del presente aviso de privacidad, la Empresa señala, individualmente, como su domicilio, el ubicado en Ottawa 1568 int. 3, Providencia, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44630

**DATOS PERSONALES QUE PUEDEN SER RECOLECTADOS.** Los datos personales que la Empresa puede recopilar del Usuario al utilizar el Portal y/o contratar nuestros servicios y productos, son los siguientes:

I. Nombre, teléfono y correo electrónico

**FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.** Los datos personales que la Empresa recabe serán utilizados para atender las siguientes finalidades:

I. Para contactar a nuestros clientes y/o interesados en nuestros servicios con la finalidad de resolver sus dudas y atender sus necesidades., Para generar publicidad y promociones de nuestros servicios en los distintos medios digitales. Todos ellos propios y exclusivos de la inmobiliaria.

II. Para integrar expedientes, bases de datos y sistemas necesarios para llevar a cabo las operaciones y servicios correspondientes; para reclamar la entrega de premios y/o promociones; para llevar a cabo análisis internos.



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

III. De manera adicional, se podrán utilizar sus datos personales para las siguientes finalidades secundarias: (1) Mercadotecnia, publicidad y prospección comercial; (2) Ofrecerle, en su caso, otros productos y servicios propios de la Empresa o de cualquiera de sus afiliadas, subsidiarias, sociedades controladoras, asociada, comisionistas o sociedades; (3) Remitirle promociones de otros bienes, servicios y/o productos; (4) Para realizar análisis estadísticos de generación de modelos de información y/o perfiles de comportamiento actual y predictivo y, (5) Para participar en encuestas, sorteos y promociones.

**OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE LOS DATOS.** La Empresa tiene implementadas medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas para proteger sus datos personales, mismas que igualmente exigimos sean cumplidas por los proveedores de servicios que contratamos. Usted podrá limitar el uso o divulgación de sus datos personales enviando un correo electrónico a [info@inmar-bienesraices.com](mailto:info@inmar-bienesraices.com) indicándonos en el cuerpo del correo su nombre completo y que dato desea que no sea divulgado, de proceder su solicitud, se le registrará en el listado de exclusión.

**MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN (DERECHOS ARCO).** Puede enviar un correo electrónico a [info@inmar-bienesraices.com](mailto:info@inmar-bienesraices.com), en cualquier momento, para ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (“Derechos ARCO”). Para ejercer los Derechos ARCO, usted (o su representante legal), deberá presentar la solicitud, identificándose con la siguiente documentación:

I. Nombre, teléfono y correo electrónico

II. Domicilio del usuario o titular u otro medio para comunicarle la respuesta a su solicitud.

III. Documentos que acrediten su identidad (IFE/INE o pasaporte) y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal del solicitante.

IV. Una descripción de la información / los datos sobre los que está tratando de ejercer sus derechos ARCO y los derechos que le gustaría ejercer.

Si uno o más de los documentos mencionados anteriormente no están incluidos, y/o los documentos tienen errores u omisiones, la Empresa le notificará dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y le pedirá los documentos faltantes y/o las correcciones pertinentes; tendrá 5 días hábiles a partir de esa notificación para proporcionar la información actualizada, de lo contrario, la solicitud se entenderá como no presentada.

**TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.** La Empresa podrá divulgar sus datos personales a aquellos terceros que, en virtud de los servicios y productos ofrecidos, necesiten conocerlos para cumplir cabalmente con los mismos.

Asimismo, la Empresa puede divulgar su información a las autoridades competentes en términos de la legislación aplicable; cualquier transferencia de sus datos personales sin consentimiento se realizará de acuerdo con el Artículo 37 de la LFPDPPP.

**WEBBEACONS.** La Empresa, podrá o no, utilizar tecnologías de seguimiento tales como web beacons, similares a las cookies, para recabar datos sobre sus visitas en el Portal; éstas son pequeñas imágenes electrónicas incrustadas en el contenido web o mensajes de correo



Cadena original del documento

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

Sello digital

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==

electrónico, las cuales no se encuentran normalmente visibles para los Usuarios y que nos permiten generar contenidos casi personalizados para ofrecerle una mejor experiencia cuando utilice nuestro Portal.

En caso de no estar de acuerdo con cualquiera de las condiciones aquí establecidas, el Usuario siempre podrá cambiar la configuración de su navegador.

**MODIFICACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD.** El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas, entre otras cosas, por nuevos requerimientos legales; necesidades propias de la Empresa, por los productos o servicios que ofrecemos; por nuestras prácticas de privacidad; por cambios en nuestro modelo de negocio, o por otras causas.

Cualquier modificación al presente aviso de privacidad le será notificada a través de cualquiera de los siguientes medios: un comunicado por escrito enviado a su domicilio; por el correo electrónico que señale; un mensaje a su teléfono móvil; un mensaje dado a conocer a través del Portal o de cualquier medio electrónico que utilice para celebrar operaciones; o bien, en periódicos de amplia circulación el domicilio social de la Empresa.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | ao05ewkvWCAurhFb2znc0PSbT+Nwm7YAOxXZc+dpbk8= | 1717459912 | GABRIELA BAEZA MANZANO

**Sello digital**

YW8wNwV3a3ZXQ0F1cmhGYjJ6bmMwUfNiVcOd203WUFPeFhaYytkcGJrOD18MTcxNzQ1OTkxMg==